



**ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL
06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 06 de septiembre de 2023, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2023.

Como miembros propietarios participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité, en representación del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, así como el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Responsable de la Coordinación de Archivos.

Como miembro suplente participó: Lcdo. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, participó como Secretario Técnico Suplente del Colegiado el Lcdo. Jonathan Aguilera Jiménez.

Como invitados participaron: el Mtro. Iván Orlando Gómez Casas, Gerente de Operación de Aeropuertos, el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área de la Unidad de Transparencia; el Lcdo. Alberto Guadalupe Castillo Moreno, Jefe de Área "B" de Sociedades; la C. Verónica Beatriz Hernández Cruz, Subcoordinadora de Servicios Especializados Aeroportuarios; la C. Lizbeth Marcial Reyes, Secretaria Ejecutiva Especializada y la Lcda. María de los Ángeles Vázquez Ramírez, Asistente Ejecutivo.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán ese carácter, por lo que, a fin de dar inicio preguntó al Secretario Técnico Suplente del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar; en respuesta el Lcdo. Jonathan Aguilera Jiménez, manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos adoptados se considerarían legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios y la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000214.**
- 3. Análisis y resolución de la solicitud de clasificación como parcialmente confidencial por lo que hace a nombres de particulares y de personas públicas que ostentan la calidad de actores, y parcialmente reservada respecto al estado procesal de cada uno de los juicios en materia de amparo, civil, administrativa, penal, familiar o agraria, de los últimos cinco años en los que**



el Organismo sea parte; lo anterior para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 330002123000218.

4. **Análisis y resolución respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial de los contratos que proporciona la Gerencia de Supervisión y Verificación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el Orden del Día propuesto y se continuó con el desahogo del siguiente punto.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circularía la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000214.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó el apoyo del C. Joel Manriquez Novelo, para proceder a desahogar el presente punto.

Al respecto el C. Joel Manrique Novelo indicó que, los documentos relacionados en este punto fueron enviados en la carpeta adjunta a la convocatoria, razón por la cual solicitó obviar la lectura de la misma; no obstante, destacó que respecto de esta solicitud de acceso a la información, el particular solicitó conocer si Aeropuertos y Servicios Auxiliares, realizó alguna contratación pública con la persona moral Ingenieros Civiles y Asociados, S.A. de C.V., sin especificar respecto de qué periodo es de su interés la búsqueda de la información.

En ese sentido, de conformidad con el criterio del INAI 003/2019, el cual señala que: "En aquellos casos en los que el particular no señala claramente el periodo respecto del cual requiere la información, deberá considerarse que la solicitud se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud", por lo que, la Coordinación de las Unidades de Negocios y la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, realizaron una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en sus archivos físicos y electrónicos, obteniéndose como resultado la inexistencia de la información requerida.

En tal virtud, se presenta el proyecto en el que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirma la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto del registro de alguna contratación pública con la persona moral Ingenieros Civiles y Asociados, S.A. de C.V., durante el último año, a partir de la fecha en que se presentó la solicitud correspondiente.



En relación a lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario al respecto, por lo que en uso de la voz la C. Marcial Reyes Lizbeth, en representación del Ingeniero Guillermo Ramírez Vivanco, manifestó tener una observación en cuanto al nombre de la moral, Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., pues en la resolución se asentó como "Ingenieros Civiles y Asociados"; sin embargo, lo correcto es omitir la letra "y".

A ese respecto, el C. Joel Manríquez Novelo señaló que, independientemente de que lleve la "y", en esa unidad administrativa, efectivamente, se buscó, pero no fue literalmente encontrada, por lo que preguntó a las áreas responsables si buscaron exactamente así, sin la "y", o bien se buscó y encontraron una que tenía la "y" y esa empresa no se reportó.

A dicho cuestionamiento la C. Marcial Reyes Lizbeth indicó que, de acuerdo a la revisión que se hizo y conforme a la solicitud que realiza el particular, es que está realizando la observación, sin embargo, en cuanto a la búsqueda que se realizó en la unidad administrativa que es la Dirección Técnica y de Infraestructura, se buscó por los diferentes nombres.

Conforme a lo manifestado, el C. Joel Manríquez Novelo remarcó que, las áreas responsables acreditan que buscaron de manera adecuada la información, y aunque el particular se hubiera equivocado en una letra o en el nombre, todas las áreas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, realizan la búsqueda de manera exhaustiva y apegados a lo establecido en una interpretación amplia de la Ley.

Al respecto, el Ing. Fidencio Valero Hernández recalcó la importancia de observar el sentido de la solicitud de información para precisar lo correcto; si es necesario quitar la letra "y" se debería quitar, y si está señalado en la solicitud de información dejarlo; es decir tomarlo literal. A lo que el C. Joel Manríquez Novelo corroboró que, la solicitud dice "Ingenieros Civiles Asociados", sin la letra "y".

Finalmente, el Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó tomar nota y realizar la corrección. Posteriormente preguntó nuevamente a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir alguna intervención, solicitó al Secretario Técnico Suplente procediera a dar lectura a la siguiente propuesta de:

ACUERDO CT-06092023-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000214, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000214	CT-068-2023	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143

		de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002123000214 , particularmente por lo que hace a registros o información que acrediten alguna contratación pública con la persona moral Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.
--	--	---

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto y se procedió con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL POR LO QUE HACE A NOMBRES DE PARTICULARES Y DE PERSONAS PÚBLICAS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE ACTORES, Y PARCIALMENTE RESERVADA RESPECTO AL ESTADO PROCESAL DE CADA UNO DE LOS JUICIOS EN MATERIA DE AMPARO, CIVIL, ADMINISTRATIVA, PENAL, FAMILIAR O AGRARIA, DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS EN LOS QUE EL ORGANISMO SEA PARTE; LO ANTERIOR PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 330002123000218.

Con relación al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó el apoyo del C. Joel Manriquez Novelo para el desahogo del mismo.

En uso de la palabra el C. Joel Manriquez Novelo indicó que, los documentos del expediente relacionados en este punto fueron enviados en la carpeta adjunta a la convocatoria, razón por la cual solicitó obviar la lectura de la misma; no obstante, destacó que, de la información presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

Primero. Los informes de pasivos contingentes y juicios que obran en los archivos del Organismo, contienen información parcialmente confidencial, particularmente aquella que constituye datos personales de particulares, como es el nombre tanto de personas físicas, como de los servidores públicos que se ostentan con la calidad de actores en dichos procedimientos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y del Lineamiento Trigésimo Octavo de Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Segundo. En dichos documentos obra la estrategia procesal que Aeropuertos y Servicios Auxiliares desarrolla en los juicios en los que está involucrado y actualmente no han causado estado. Por lo anterior, se considera que dicha información se encuentra parcialmente reservada de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 113 de la Ley General de Transparencia, así como en el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.



En este sentido, respecto de la información reservada señaló que es importante precisar que el área al momento de exponer su prueba de daño respecto de la información reservada, señaló, entre otras cuestiones que, dar a conocer dichas estrategias ocasionaría que los juicios en comento se perdieran y, por lo tanto, se afectaría el patrimonio del Organismo; en tal virtud, propone un periodo de reserva por cinco años o, en tanto los mismos causen estado.

Por lo anterior, presentó el proyecto en el que este Comité de Transparencia confirma la clasificación, primero, como parcialmente confidencial de los nombres de particulares y de personas servidoras públicas que ostentan la calidad de actores que obran en los documentos denominados Procedimientos Judiciales en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, atendidos en la Gerencia de lo Contencioso Administrativo (Pasivos Contingentes) y Procedimientos Judiciales en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, atendidos en la Gerencia de lo Contencioso Administrativo (Relaciones de Juicios).

Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Asimismo, se confirmaría la información como parcialmente reservada, respecto del estado procesal y la estrategia procesal que forman parte de las actuaciones judiciales, así como de un procedimiento de investigación en los que Aeropuertos y Servicios Auxiliares, forma parte y que no han causado estado, por un periodo de cinco años o en tanto dichos procedimientos causen estado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En relación a lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario al respecto, por lo que en uso de la voz el Lcdo. Carlos Bravo Solís, expresó que en la página 11, numeral 6, de los juicios en materia administrativa, viene testado el nombre del actor, es decir, se encuentra como demandado el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; por lo que cuestionó si ¿tiene intervención el Organismo en ese juicio?, precisando que en la página 12, se señaló a la Auditoría Superior de la Federación, indicando que ASA, es tercero.

En respuesta el Lcdo. Alberto Guadalupe Castillo Moreno, respondió afirmativamente, aclarando que es en calidad de terceros interesados; al igual que en la página 12, por lo que indicó se realizaría la corrección correspondiente.

Por otra parte, el Lcdo. Alberto Guadalupe Castillo Moreno, indicó que en la página 113 de la carpeta, los nombres de los documentos, tanto el de Pasivos Contingentes y de Procedimientos y la relación de oficios, se debe corregir, toda vez que se señala que los





dos tienen el mismo nombre, dice: "Procedimientos Judiciales en contra de ASA, atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo", y el otro es "Procedimientos Judiciales Atendidos en contra de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativos", se debe quitar "en contra de ASA", pues lo correcto es Procedimientos Judiciales atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo.

Al respecto el Lcdo. Carlos Bravo, solicitó que el mismo tenor, en el resolutivo segundo, se realice la misma corrección.

Finalmente, el Ing. Fidencio Valero Hernández, exhortó a realizar las mismas precisiones, en donde se cite este procedimiento judicial. Posteriormente preguntó nuevamente a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación.

En ese sentido, el Lcdo. Jonathan Aguilera Jiménez, precisó que daría lectura a la propuesta conforme a la modificación que compartió el Lcdo. Joel Manríquez Novelo, la cual sustituye a la originalmente compartida en la carpeta de la presente sesión, la cual es del tenor literal siguiente:

ACUERDO CT-06092023-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000218, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000218	CT-069-2023	<p>PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL de los nombres de particulares que obran en los documentos denominados: "Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo (Pasivos Contingentes)" y "Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo (Relación de Juicios)".</p> <p>Es importante precisar que, se observa que las partes testadas corresponden a nombres de particulares, por lo que dichos datos conciernen</p>



	<p>únicamente a su titular y no transparentan la gestión pública del Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000218.</p> <p>SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública; y en el numeral Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación como parcialmente reservada, de los documentos denominados: “Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso Administrativo (Pasivos Contingentes)” y “Procedimientos judiciales de ASA atendidos en la Gerencia de lo Contencioso Administrativo (Relación de Juicios)”.</p> <p>Dicha clasificación será por un periodo de cinco años o en tanto causen estado los expedientes de los que derivan, por lo que se aprueba la versión pública de los documentos referidos, respecto del estado procesal y estrategias jurídicas en los cuales Aeropuertos y Servicios Auxiliares es parte. Lo anterior, debido a que, al ser información reservada, afecta los derechos del debido proceso, motivo por el cual se aprueba la reserva parcial de la información detallada en la presente, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000218.</p>
--	--

Con lo anterior, se dejó a consideración de los miembros del Colegiado la propuesta de acuerdo, destacando que, particularmente el Lcdo. Carlos Bravo Solís, manifestó la necesidad de que se realicen las modificaciones mencionadas con antelación para darle congruencia a todo el texto de la resolución.

No existiendo más comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto y se procedió con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.





4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DE LOS CONTRATOS QUE PROPORCIONA LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES QUE SE PRESENTAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó el apoyo del C. Joel Manriquez Novelo, para proceder a desahogar el presente punto.

Al respecto el C. Joel Manriquez Novelo indicó que, los documentos relacionados en este punto fueron enviados en la carpeta adjunta a la convocatoria, razón por la cual solicitó obviar la lectura de la misma; no obstante, destacó que en este caso, con fundamento en los artículos 98, fracción III; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los Lineamientos Séptimo, fracción III; Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas; se propone al Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas de los 23 contratos que se mencionaron de manera particular en los antecedentes de la resolución correspondiente, y que fueron proporcionados por la Gerencia de Supervisión y Verificación, de los cuales se eliminaron datos personales y datos bancarios de personas físicas y morales; debido a que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública de este Organismo, motivo por el cual se aprobarían las versiones públicas relacionadas en el presente para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordenaría su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

En relación a lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir alguna intervención, solicitó al Secretario Técnico Suplente procediera a dar lectura a la siguiente propuesta de:

ACUERDO CT-06092023-03

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
		ÚNICO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la



<p>Contratos en versión pública para cumplir con las obligaciones de transparencia</p>	<p>CT-070-2023</p>	<p>elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL, y aprueba las versiones públicas de los 23 contratos, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionados por la Gerencia de Supervisión y Verificación de los que se eliminaron datos personales y datos bancarios de personas físicas y morales.</p> <p>Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>
---	---------------------------	--

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto.

En virtud de que no hay comentarios, ni más asuntos que tratar, agotado el Orden del Día y aprobado cada uno de los acuerdos de la presente sesión, con la autorización del señor Presidente Suplente, se dio por terminada la sesión a las 12:37 horas del día de su inicio, redactándose esta acta para constancia.

FIRMAS

Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, en representación del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico y **Presidente Suplente del Comité**

Lcdo. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares **Miembro Suplente**





Ing. Jorge Garza Aburto
Subdirector de Administración y
Responsable de la Coordinación de
Archivos
Miembro Propietario



Lcdo. Jonathan Aguilera Jiménez
Secretario Técnico Suplente del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaría Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

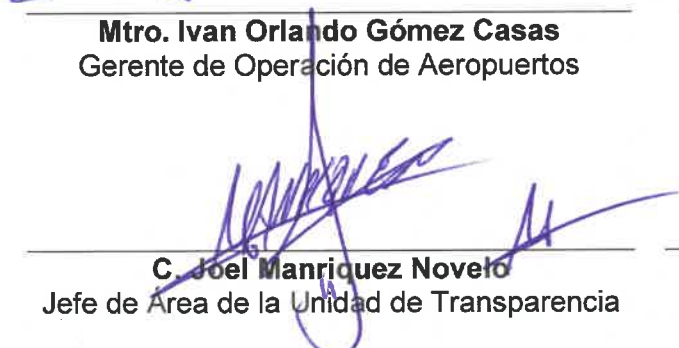
INVITADOS



Mtro. Ivan Orlando Gómez Casas
Gerente de Operación de Aeropuertos



Lcdo. Alberto Guadalupe Castillo Moreno
Jefe de Área "B" de Sociedades



C. Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área de la Unidad de Transparencia



C. Verónica Beatriz Hernández Cruz
Subcoordinadora de Servicios
Especializados Aeroportuarios



C. Lizbeth Marcial Reyes
Secretaria Ejecutiva Especializada



**Lcda. Maria de los Angeles Vázquez
Ramírez**
Asistente Ejecutivo

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 06 septiembre de 2023. (10/10)

